

Decir no: Dorothy Day y la desobediencia civil

To Say No: Dorothy Day and Civil Disobedience

Ana Colomer Segura
Departamento de Filosofía del Derecho y Política
Universitat de València

Fecha de recepción 28/02/2023 | De publicación: 22/06/2023

RESUMEN

La obediencia al derecho es un concepto desarrollado en profundidad en el quehacer intelectual del profesor Javier de Lucas. A lo largo de su prolífica carrera, de Lucas ha escrito de manera brillante, original y profunda acerca de la obediencia, ofreciendo grandes herramientas para observar críticamente la realidad y las manifestaciones de desobediencia que en ella aparecen. En este artículo, nos centramos en algunas de las reflexiones de de Lucas acerca del concepto de desobediencia civil, con una mención a la activista Dorothy Day, quien protagonizó importantes acciones de desobediencia civil en Estados Unidos en la segunda mitad del siglo XX.

PALABRAS CLAVE

Obediencia al derecho; desobediencia civil; no violencia; activismo.

ABSTRACT

The concept of obedience to law has been profoundly developed in professor's Javier de Lucas intellectual endeavor. Throughout his prolific career, de Lucas has written in an original, profound, and brilliant way about obedience, thus offering great tools to critically look at reality and the manifestations of disobedience that there may appear. In this paper, we focus on some of de Lucas' reflections about the concept of civil disobedience, with a mention to activist Dorothy Day, who featured important civil disobedience actions in the United States during the second half of the 20th century.

KEY WORDS

Obedience to law; civil disobedience; nonviolence; activism.

Sumario: 1. Desobediencia civil: decir no, 2. Los que dijeron “no”: Dorothy Day, 3. Conclusión, 4. Bibliografía.

1. Desobediencia civil: decir no

La obediencia al derecho es una idea sobre la cual el profesor de Lucas lleva reflexionando concienzuda y críticamente desde hace décadas. Ya en los años ochenta se planteaba la pregunta de “por qué obedecer las leyes de la mayoría” (1980, pp. 167-264), hablando de temas que han ocupado su quehacer intelectual hasta nuestros días, como la legitimidad o la democracia, y que, a lo largo de su prolífica carrera, ha ido poniendo en diálogo con otros igual de estimulantes y urgentes, como la ciudadanía, las migraciones o la multiculturalidad.

Su reciente monografía *Decir no: el imperativo de la desobediencia* (2020)¹, empieza con varias preguntas directas: “¿por qué obedecer?”, y más aún: “¿debemos obedecer?” (p. 11), indicando que hay pocos interrogantes más importantes que estos, no solo para la academia, sino para la ciudadanía en general. En efecto, todos, incluso en nuestra vida cotidiana, nos debemos plantear estas cuestiones.

Una parte importante del libro está dedicada a la desobediencia civil (en adelante, DC), deteniéndose en sus orígenes, naturaleza, características, evolución y actualidad, al tiempo que de Lucas reflexiona sobre otros temas en los que también es experto, logrando, a pesar de la complejidad de los análisis, ofrecer reflexiones, propuestas y hasta respuestas claras a los retos que en el presente plantean los conceptos mencionados.

En esta publicación, y muchas otras, de Lucas ha analizado en profundidad el pensamiento de grandes pensadores y activistas en lo que a desobediencia y resistencia a la opresión se refiere, tales como Martin Luther King, Mohandas K. Gandhi o Henry D. Thoreau, poniéndolos en sugerente diálogo con los “clásicos” (Sófocles en su obra *Antígona*, San Agustín, John Locke y muchos otros) y con autores contemporáneos como Étienne Balibar, Luigi Ferrajoli o Alicia García Ruiz.

La DC tiene muchas aristas y matizaciones. En efecto, de Lucas señala que no toda desobediencia puede ser calificada de DC. Es complejo categorizar de manera compartimentada qué es y qué no es DC, pero hay una serie de notas que él ha condensado en tres y que podrían definir lo que es la DC. De no

¹ Conviene mencionar también la adenda al manual de Teoría del Derecho (2020, pp. 207-238), donde se ofrece al estudiantado una magnífica introducción condensada a la desobediencia civil.

cumplirse, estaríamos ante categorías diversas, como simple desobediencia o delincuencia, resistencia o rebelión frente a la tiranía, insurrección, revolución u otras. Así, para encontrarnos ante actos de DC, estos tienen que ser públicos y abiertos, no violentos e ir unidos a la aceptación del castigo establecido. Una cuarta característica, que se podría subsumir en la tercera pero que también habla de la concepción general de la DC, es que los desobedientes civiles no impugnan el sistema en su conjunto, sino una disposición o acto concreto que les parece injusto, precisamente por contravenir los principios generales de un sistema que, en general, sí entienden preciso obedecer (pp. 193-198). Este es un tema todavía debatido y sobre el que de Lucas se posiciona, dando argumentos de peso. Frente a una concepción “política” de la DC, que la entiende como un instrumento de “lucha” por la democracia en su sentido radical y que, en la práctica, no acepta el castigo impuesto, de Lucas defiende la concepción “jurídica” de la DC, en la que sí se acepta el castigo, aunque precisa, “siempre y cuando no comporte esa *domesticación* que conduce al formalismo y a la rigidez, a la resistencia al cambio. Es decir, creo que la desobediencia *jurídica*, entendida como instrumento de la lucha por los derechos, es también *política*, pues persigue el perfeccionamiento concreto de la democracia, aunque no la sustitución del modelo democrático vigente” (p. 193). En este sentido, la DC no estaría *frente* o *en contra* del sistema democrático, sino que estaría *del lado* del sistema, pero de manera crítica, para corregirlo o mejorarlo.

En efecto, como insiste de Lucas, la democracia es siempre imperfecta y perfectible, y “la DC puede considerarse hoy en día no como un síntoma de deslealtad frente a la democracia, sino como una forma excepcional de participación política en la construcción de la democracia” (p. 214).

2. Los que dijeron “no”: Dorothy Day

Mi pequeña contribución a este homenaje conjunto al profesor de Lucas, en el que es un honor poder participar, consistirá en ofrecer un par de ejemplos concretos de lo que él llama en su libro (2020) “la mejor desobediencia civil” (p. 48), esto es, las instancias de desobediencia pública y no violenta que se dieron en Estados Unidos en la segunda mitad del siglo XX, con ocasión de la carrera armamentística nuclear y la guerra de Vietnam. Como se podrá comprobar, los análisis de de Lucas, además de ricos y certeros, resultan enormemente útiles para observar prácticas concretas como las que expondré aquí.

Cuando se estudia la DC en Estados Unidos en la segunda mitad del siglo XX, hay una figura sumamente sugerente: Dorothy Day, firme defensora y ejemplo de práctica de la DC.

La periodista y activista Dorothy Day (Nueva York, 1897-1980) es considerada la personalidad católica más importante del siglo XX en Estados Unidos. Day, de familia protestante de clase media, estuvo durante los años veinte unida a grupos comunistas y anarquistas. En los años treinta, fruto de aprendizajes y experiencias personales, se convirtió al catolicismo. Dada su vocación constante por la justicia social, fundó en 1933, en plena depresión económica, el periódico *The Catholic Worker*, con un talante crítico con las injusticias de su país, de carácter pacifista y antirracista, y especialmente cercano a las personas migrantes y trabajadoras empobrecidas. A la vez, promovió casas de acogida, en las que siempre vivió, para dar asilo a las personas golpeadas por las crisis y las desigualdades, y granjas cooperativas para promover alternativas al capitalismo ecocida. Desde los inicios de lo que vino a ser el “movimiento” *Catholic Worker*, Day promovía acciones de participación ciudadana, no propiamente de DC, pero sí conectadas con ella: asistía con frecuencia a manifestaciones y protestas, prestaba apoyo a obreros en huelga, abriendo las puertas de las casas de acogida, y publicaba artículos llamando a la reflexión y la acción.²

Durante las décadas cincuenta a setenta del siglo veinte, Day realizó la mayor parte de sus manifestaciones de DC, que se pueden calificar sin ningún género de duda como tales, pues se trata de actos de desobediencia públicos y abiertos, no violentos y con aceptación del castigo impuesto (De Lucas 2020, pp. 193-198 y García Marzá 2001, pp. 29-30). Resaltaré únicamente dos: las protestas contra los simulacros de defensa civil y la quema de cartas de alistamiento al ejército.

Day se declaraba admiradora de varios activistas en los que veía grandes ejemplos de DC (Chernus 2004, pp. 145-160). De Henry D. Thoreau, admiraba la fidelidad a sus principios, aunque viniera con un sacrificio personal. De Mohandas K. Gandhi, aprendió la importancia de que la no violencia fuera activa. Uno de los grandes líderes del movimiento de la no violencia estadounidense fue Abraham J. Muste; Day coincidió y compartió liderazgo con él en varias manifestaciones contra la guerra de Vietnam. Desde los inicios de su activismo, Day estuvo denunciando el trato desigual, las penurias económicas y la violencia que sufrían las personas negras en su país, y promovió constantemente instancias de encuentro y

² Sirvan únicamente dos ejemplos: desde el primer ejemplar del periódico (1933, p. 1), se hizo seguimiento al juicio de los *Scottsboro boys*, nueve jóvenes negros de Alabama, de entre 13 y 19 años, acusados injustamente de violar a dos mujeres blancas. Las sentencias de culpabilidad fueron revocadas varias décadas después. Day acudió a numerosas manifestaciones en defensa de un juicio justo y en contra del racismo que siempre permeaba en estos casos. Por otro lado, a principios de los años treinta, en un tiempo de poca alarma contra el nazismo, Day (1935, p. 8) protestó numerosas veces ante el consulado alemán de Nueva York por los abusos que el gobierno cometía contra los judíos.

empoderamiento para estos y otros grupos marginados. De Martin Luther King, siempre alabó su capacidad para liderar desde la no violencia y persuadir a sus adversarios de la necesidad de acabar con la discriminación racial (Day 1960, pp. 1, 8).

Pasamos, pues, a explicar brevemente las prácticas introducidas, en las que Day fue testigo y protagonista de un tiempo de ebullición del activismo que luchaba por los ideales de la paz y la justicia.

a) Los simulacros de defensa civil (civil defense drills)

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, en Estados Unidos empezaron ser práctica común los simulacros de bomba en diferentes entornos: escuelas, centros de trabajo, etc. Poco a poco se fueron aprobando leyes para realizar estos simulacros en ciudades enteras, y, posteriormente, en todo el país. En la ciudad de Nueva York, desde 1952, una ley estatal obligaba a los habitantes la ciudad a buscar refugio y dejar las calles vacías, simulando un ataque nuclear. El incumplimiento de esta norma llevaba aparejadas penas de 500 dólares o un año de cárcel.

En 1955, Dorothy Day propuso una acción de DC: al sonido de la sirena que ordenaba buscar refugio, un grupo de manifestantes desobedecería, quedándose en la calle con pancartas contra la guerra y las armas nucleares.

Day argüía que estos simulacros difundían una mentalidad belicista, de odio y miedo hacia los enemigos que era contraria a los principios de solidaridad y fraternidad universal, de los que ella era firme defensora (1957a, p. 1). Las normas en cuestión, además de injustas, a Day le parecían “absurdas” o “poco razonables” (1956, p. 8) pues, ante un ataque nuclear, “no hay defensa posible, y es una farsa aparentar que sí la hay” (1957a, p. 3). “No podemos consentir la militarización de nuestro país sin protestar. Creemos que los simulacros son parte de un plan calculado para inspirar miedo hacia el enemigo” (1957b, p. 8).

A raíz de estas acciones de desobediencia, Day, muchos otros *workers* (así se autodenominaban los miembros y seguidores del *Catholic Worker*) y varios activistas de otras procedencias, entre ellos A. J. Muste, fueron detenidos y recibieron condenas a prisión que variaron, desde los cinco a los veinticinco días.

No todos los manifestantes se declaraban culpables y asumían la sentencia de prisión, pero Day sí lo hizo en todas las instancias. Si, llegado el juicio, buscaba la declaración de no culpabilidad o la condonación de la pena por una multa, en su visión, estaba fallando a la dinámica de la protesta. Day tenía mucho cuidado de desobedecer solamente la ley contra la cual se manifestaba. A lo largo de los procesos judiciales siempre trataba de cumplir las normas, pues reconocía que “la mayoría de las leyes están orientadas al bien común” y que, por tanto, debía obedecerlas (Day, 1957c, p. 8).

Ir a prisión, además de formar parte de esa nota esencial de la DC que es la aceptación del castigo impuesto (aun con las matizaciones comentadas), y con ello demostrar, como ha resaltado de Lucas (2020) en relación con el Dr. King, que uno no es un delincuente común (p. 199), era para Day una forma de protesta en sí, “la forma de protesta más completa” (1972, p. 1). A lo largo de su vida, estuvo más de diez veces en prisión: la primera de ellas en 1917, por participar en una manifestación sufragista (Stevens 1995, p. 5); la última, en 1973, por su apoyo a las protestas lideradas por el activista por los derechos de los migrantes César Chávez (Day 1973, p. 1), y la mayoría de ellas por la desobediencia a los simulacros que nos ocupan (Day 1965, pp. 1, 2, 8).

Day se inspiraba Henry D. Thoreau, quien afirmaba que “bajo un gobierno que encarcela a cualquiera injustamente, el lugar apropiado para el justo es también la prisión” (2010, p. 425). Ella aprovecharía sus propias estancias en la cárcel para dar a conocer la situación de los más olvidados y a entender el verdadero sentido de la compasión, que no es otro que el “sufrir con” o la empatía (Day 1975, p. 2).

En los artículos relativos a los simulacros, Day relataba, a menudo con gran detalle, todo el proceso que se seguía desde que el grupo era detenido hasta que era liberado. Mostraba que muchas veces las fuerzas del orden hubieran preferido dejarlos libres, pero ellos mismos eran los que pedían la aplicación más estricta posible de la ley. Con esto trataban de poner de relieve la dureza de las leyes ante actos que ni siquiera los representantes de los poderes públicos consideraban tan reprochables. Al ir tantas veces a la cárcel, y relatar los largos, tediosos y costosos procesos que se llevaban a cabo cada vez que ella y los demás *workers* eran arrestados por sus acciones, Day mostraba el malgasto de tiempo y recursos públicos que suponía detener, tener en celdas por horas o días a los acusados, interrogarlos, condenarlos, y finalmente, en algunos casos, acabar revocando la condena (Day 1955, pp. 1, 8 y 1956, pp. 1, 8).

En una nota más personal, Judith Malina, una joven anarquista que compartió celda con Dorothy Day en una de estas estancias en prisión, dijo que la activista le pareció una mujer extraordinaria, por su capacidad de iluminar y alegrar a las personas en un lugar de tanta miseria humana: “Fue un gran privilegio estar encerrada con una mujer como ella, estar cerca de un alma de ese calibre. Una hermosa experiencia. Pero también una contradicción, pues era el lugar más horrible en el que jamás haya estado. [...] Novecientas mujeres, de las cuales ochocientas creo que eran prostitutas y setecientas drogadictas. Grandes capas de sufrimiento y desgracia. Así que era increíble estar expuesto, al mismo tiempo, a lo mejor que el espíritu humano puede alcanzar y a las más increíbles expresiones de sufrimiento” (Riegle 2003, p. 54).

A lo largo de los años, muchas publicaciones se hicieron eco de las protestas³, y estas crecieron en participantes, de veintiocho personas en 1955, a dos mil en 1961, año en que se cancelaron los simulacros (Wittner 1969, p. 265).

b) La quema de cartas de alistamiento (draft-card burning)

La quema de cartas de alistamiento al servicio militar como forma de protesta, en Estados Unidos, data al menos de la Guerra Fría (MacDonald 1947, pp. 54-55). Day, por sus ideas pacifistas, siempre había apoyado la objeción de conciencia al servicio militar, pero lo que se proponía con estas acciones era algo distinto: aquellos llamados al servicio militar no buscaban únicamente una exención personal a la norma, sino que protestaban unidos contra ella para lograr su eliminación o modificación. Como ha resumido brillantemente de Lucas, “*ya no se trata solo de decir no. Se trata de decirlo juntos y para hacer algo más que indignarse u oponerse*” (2020, p. 18).

Desde 1949, Day (p. 1) había mostrado por primera vez su respaldo público a esta forma de protesta, pero fue en los años sesenta cuando el apoyo al *draft-card burning* ocupó gran parte de las páginas del periódico y de los esfuerzos de Day. En febrero de 1965, publicaba una “declaración de conciencia”, firmada por ella misma, A. J. Muste y otros activistas. Esta declaración condenaba la participación de Estados Unidos en la guerra de Vietnam. Los firmantes llamaban a la “protesta no violenta, incluyendo

³ Por ejemplo, tres importantes personalidades de las confesiones mayoritarias en Estados Unidos firmaron una carta conjunta, publicada en el *New York Times* (1957, p. 22), en que defendían que la acción de desobediencia era una expresión de libertad religiosa que se debía respetar. Se trataba del editor de la revista católica *Commonweal*, Edward S. Skillin, el rabino Eugene J. Lipman, de la *Union of American Hebrew Congregations*, y John C. Bennet, co-director de la revista protestante *Christianity and Crisis*.

actos de desobediencia civil” con el propósito de “detener el flujo de soldados y municiones hacia Vietnam” (p. 2). A pesar de que la firma de la declaración contemplaba penas de hasta cinco años de prisión y multas de hasta 5.000 dólares, en unos pocos meses se consiguieron más de siete mil adhesiones.

En agosto de 1965, el *Catholic Worker* formó parte de las más de 60 organizaciones convocantes a una asamblea Washington D. C. para protestar contra la Guerra de Vietnam. En ella, numerosos jóvenes quemaron sus cartas de alistamiento. La reacción a esta marcha fue un nuevo artículo en la ley de servicio militar obligatorio, que tipificaría como delito la quema de cartas, con penas de hasta 10.000 dólares y/o prisión de hasta cinco años. La primera persona que fue a la cárcel bajo esta normativa fue precisamente un *worker* y amigo de Day, David J. Miller, quien quemó su carta en octubre 1965 y recibió una sentencia de dos años y medio de prisión (Miller 2002).

Day se encontraba con frecuencia entre los líderes de las manifestaciones y pronunciaba discursos de apoyo. Por ejemplo, en una ocasión felicitaba “la valentía de los jóvenes que están dispuestos a perder su libertad” y continuaba: “Me pongo al lado de A. J. Muste para mostrar mi solidaridad con estos jóvenes y para señalar que nosotros también estamos contraviniendo la ley e incurriendo en la desobediencia civil al defender y tratar de animar a todos aquellos que han sido reclutados a que informen sus conciencias [...] y a que se nieguen a participar en la inmoralidad de la guerra. Esta es la manera más potente de terminar con la guerra” (Lebrun 1973, p. 269).

En 1967 se dio la primera *draft-card burning* masiva: 500 personas quemaron su carta en Central Park. Por esta época, hubo una manifestación de unas 500.000 personas en Nueva York y se calcula que ya habían sido quemadas al menos 3.500 cartas. Estas acciones finalizaron con la retirada de Estados Unidos de la guerra de Vietnam en 1973, aunque Dorothy Day se había distanciado algunos años antes, cuando algunas de las organizaciones participantes rechazaron los principios de no violencia que, para ella, debían ser esenciales en estas y todas las protestas (Lebrun 1973, pp. 285-287).

3. Conclusión

Dorothy Day entendía la DC como una herramienta para lograr una sociedad más pacífica y justa. Con sus acciones de DC, demostró la necesidad ser crítica ante ciertas disposiciones y actuaciones del poder del Estado, e hizo ver a sus contemporáneos la posibilidad cambiar las cosas.

Las brillantes reflexiones que nos ofrece el profesor de Lucas acerca de la DC son por sí mismas necesarias y valiosas, pero además nos brindan un magnífico marco teórico con el que analizar activistas y movimientos concretos, observar críticamente la realidad y, cómo no, transformarla.

4. Bibliografía

- “Scottsboro Boys are Children of Mary” 1933, *The Catholic Worker*, diciembre, p. 1.
- “Campion Propaganda Committee” 1935, *The Catholic Worker*, noviembre, p. 8.
- “Notice” 1949, *The Catholic Worker*, febrero, p. 1.
- “Martin Luther King” 1960, *The Catholic Worker*, noviembre, pp. 1, 8.
- “Declaration of Conscience Against the War in Vietnam” 1965, *The Catholic Worker*, febrero, p. 2.
- Chernus, Ira (2004), *American nonviolence: the history of an idea*, Orbis Books, Maryknoll, NY.
- Day, Dorothy (1955), “Where Are the Poor? They Are In Prisons, Too”, *The Catholic Worker*, julio-agosto, pp. 1, 8.
- Day, Dorothy (1956), “C. W. Editors Arrested In Air Raid Drill”, *The Catholic Worker*, julio-agosto, pp. 1, 8.
- Day, Dorothy (1957a), “On Pilgrimage”, *The Catholic Worker*, febrero, pp. 1, 3.
- Day, Dorothy (1957b), “Clarification”, *The Catholic Worker*, octubre, p. 2.
- Day, Dorothy (1957c), “DD writes from Jail”, *The Catholic Worker*, julio-agosto, p. 3.
- Day, Dorothy (1963), “On Pilgrimage”, *The Catholic Worker*, julio-agosto, p. 2.
- Day, Dorothy (1972), “We Go On Record: CW Refuses Tax Exemption”, *The Catholic Worker* en *CW*, mayo, p. 1.
- Day, Dorothy (1973), “On Pilgrimage”, *The Catholic Worker*, septiembre, pp. 1, 2, 6.
- Day, Dorothy (1975), “On Pilgrimage”, *The Catholic Worker*, diciembre, pp. 1, 2, 8.
- De Lucas, Javier (1980), “¿Por qué obedecer las leyes de la mayoría?”, en VVAA, *Ética y política en la sociedad democrática*, Espasa Calpe, Madrid, pp. 167-264.
- De Lucas, Javier (2020), *Decir no: el imperativo de la desobediencia*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- De Lucas, Javier (2021), “Sobre el derecho y el deber de desobedecer”, en VVAA, *Teoría del derecho*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 207-238.
- García Marzá, Domingo (2001), “Naturaleza y justificación de la desobediencia civil”, en Etxeberria, Xabier, *Enfoques de la desobediencia civil*, Universidad de Deusto, Bilbao, pp. 15-32.
- Lebrun, John Leo (1973), *The Role of the Catholic Worker Movement in American Pacifism, 1933-1972*, tesis doctoral, Case Western Reserve University, Cleveland, OH.
- MacDonald, Dwight (1947), “Why Destroy Draft Cards?”, *Politics*, marzo-abril, pp. 54-55.
- Miller, David (2002), *I Didn't Know God Made Honky Tonk Communists*, Regent Press, Oakland, CA.
- Riegle, Rosalie (2003), *Dorothy Day: Portraits by Those Who Knew Her*, Orbis Books Maryknoll, NY.
- Skillin, Edward, Bennet, John y Lipman, Eugene (1957), “Pacifist’s Dissent Backed”, *The New York Times*, 30 de julio, p. 22.
- Stevens, Doris (1995), *Jailed for Freedom. American Women Win the Vote*, NewSage Press, Troutdale, OR.
- Thoreau, Henry David (2010), *Del deber de la desobediencia civil*, Juventud, Madrid.
- Wittner, Lawrence (1969), *Rebels Against War: The American Peace Movement, 1941-1960*, Columbia University Press, Nueva York, NY.